

SIMPLIFICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT*Secretaría de ICCAT y Presidentes de los organismos subsidiarios*

En su 24ª Reunión ordinaria, la Comisión siguió el procedimiento adoptado por el STACFAD en 2014 por el que *una vez que entrasen en vigor las resoluciones y recomendaciones adoptadas anualmente, la Secretaría debería examinar, junto con los Presidentes de las Subcomisiones y del Comité de Cumplimiento, las medidas existentes, con el fin de elaborar durante el periodo intersesiones un listado con aquellas medidas que se podrían eliminar, bien por estar obsoletas, o bien porque hubieran caducado o por existir duplicidad, y que dicho listado se presentara a la Comisión para su consideración.*

Sin embargo, se acordó aplazar la discusión sobre varias medidas a 2016:

Subcomisión 2:

[98-08] *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte*

Algunas de las disposiciones se han incorporado en recomendaciones posteriores sobre el atún blanco del norte y otras han sido revocadas. Los párrafos 1 y 3 continúan siendo válidos y posiblemente también el párrafo 7. Podría ser útil incorporar estas disposiciones que aún son válidas en futuras recomendaciones sobre el atún blanco del norte. La Recomendación no tiene sentido dado que no existe una definición de los buques que pescan atún blanco del norte.

En la 24ª reunión ordinaria de la Comisión celebrada en San Julián, Malta, en noviembre de 2015, la Comisión decidió mantener esta Recomendación.

Subcomisión 4:

[94-14] *Recomendación de ICCAT sobre ordenación del pez espada del Atlántico*

Esta Recomendación se ha dejado en activo debido al párrafo 6, pero todos los demás párrafos están obsoletos.

6. Se invita a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas apropiadas para proteger el pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de vedas de temporada y zona, posiblemente determinadas por pesquerías experimentales. Además, se invita a las Partes Contratantes a realizar los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces pequeños.

Respecto al pez espada del norte, los párrafos 9 y 10 de la Rec. 13-02 pueden cubrir este punto, aunque no hay un párrafo similar para el pez espada del sur [Rec. 13-03]. Por lo tanto, la Subcomisión 4 podría querer considerar la incorporación de este párrafo al enmendar la Rec. 13-03.

[01-04] *Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto*

Esta es una resolución no vinculante y para el pez espada del norte, los párrafos 9 y 10 de la Rec. 13-02 pueden cubrir este punto. Dado que no existe un párrafo similar para el pez espada del sur [Rec. 13-03], la Subcomisión 4 podría querer considerar la incorporación de este párrafo al enmendar la Rec. 13-03.

GTP

En la 11ª Reunión del Grupo de trabajo IMM, celebrada en Sapporo, Japón, en julio de 2016, se acordó actualizar y combinar las medidas de ICCAT:

[94-09] *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)*

y

[97-11] *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos*

El nuevo texto será presentado en el GTP durante la 20ª Reunión extraordinaria de la Comisión.

A la espera de la decisión de la Comisión no se tomaron decisiones claras sobre las tres siguientes medidas, aunque los Presidentes se mostraron de acuerdo en 2015 con que podrían ser redundantes. La Comisión podría querer revisarlas en 2016 para determinar si siguen activas o no:

Programas de documento estadístico y de capturas

[06-16] *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico*

Teniendo en cuenta el eBCD, esta Recomendación ya no es necesaria y podría rescindirse.

Términos de referencia

[06-19] *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad*

Este Grupo fue establecido para que se reuniera en 2007, y así lo hizo. Esta Resolución ya no se considera necesaria dado que el exceso de capacidad de las pesquerías de atún rojo ha sido resuelto.

[11-25] *Resolución de ICCAT sobre un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT*

Esta Resolución convoca una reunión para 2012, que ya se celebró. Tras el establecimiento del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, ya no sería pertinente.

Medidas adicionales para su consideración en 2016:

[12-09] *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines*

Tal y como está actualmente redactada, esta Recomendación solicita una serie de acciones en unos plazos que ya han pasado. Dado que el trabajo sobre este tema podría continuar, podría ser necesario actualizar esta recomendación.